

A «José Martínez García», en la cantidad de 808.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 809.435,46 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,997644607.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 111.3/63 HU (Construcción)

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 9 de mayo de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.3/63 HU. (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única, Huesca.—«Variación de trazado para eliminación de un punto negro en el punto kilométrico 432,800 de la carretera nacional II de Madrid a Francia, por La Junquera.»

A don Julio Sorique Zamorano en la cantidad de 3.864.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 3.864.893,65 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999820516.

Debiéndose prevenir al adjudicatario que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras por el sistema de subastas, comprendidas en el expediente 121.6/63 CS (Construcción)

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 7 de mayo de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.6/63 CS. (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Castellón.—«Mejora del firme de la carretera CS-230, ramal de la CS-222 a Ahin, puntos kilométricos 22,7 al 27,7. Tramo de Artana a Esilda.»

A don Antonio Colomina Vivar en la cantidad de 1.074.926,12 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.074.926,12 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Obra número 2.—«Recargo de piedra machacada y S. T. S. con cut-back RC-4. Carretera CS-800 de Puebla de Tornesa a Albocacer, puntos kilométricos 4,3 al 9,000.»

A don Pedro Belmonte Nebot en la cantidad de 793.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 793.190,13 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999760297.

Obra número 3.—«Recargo con piedra machacada y S. T. S. con cut-back RC-4. C. C. 225 de Segorbe a Burriana, puntos kilométricos 16,8 al 22,5.»

A don Luis Batalla Romero en la cantidad de 1.473.512,53 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.473.512,53 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Obra número 4.—«Mejora del firme en los puntos kilométricos 2,000 al 4,200 de la C-232 de Grao de Castellón a Teruel.»

A don Jesús Romero Mingote en la cantidad de 1.316.402,19 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.329.699,18 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,990000001.

Obra número 5.—«Recargo de piedra machacada y S. T. S. con cut-back RC-4 de la CS-300 Traiguero a San Rafael del Río, puntos kilométricos 5,2 al 10,7.»

A don Arturo Moliner Sales en la cantidad de 1.480.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.480.659,53 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,999554570.

Obra número 6.—«Mejora del firme de la C. CS-200 de Onda a Olba (Teruel), puntos kilométricos 8,5 al 21,5. Tramo de Onda. Espadilla-Torra.»

A don Vicente Garcés Abad en la cantidad de 1.379.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.379.005,65 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,999995902.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 121.19/63 LU.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 7 de mayo de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.19/63 LU.

Esta Dirección General ha resuelto que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única, Lugo.—«Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 78 al 78,720 de la N-640 de Vegadaco a Pontevedra.»

A don Ramón Cortizo Lois en la cantidad de 948.700,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 948.794,72 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999900168.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente 112.34/63 BU. (Construcción)

Visto el resultado de los actos de contratación por concurso celebrado los días 25 de abril y 7 de mayo del corriente año, para la ejecución de las obras de «Aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, kilómetro 159 de la carretera nacional I. de Madrid a Irún», provincia de Burgos.

Esta Dirección General ha resuelto que de acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del único licitador presentado y admitido, se adjudique definitivamente la obra preciada a

«Agromán Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de 1.775.869,89 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,971999997, respecto del presupuesto de contrata de 1.827.026,64 pesetas.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del Pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Morte.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 kV, entre la línea Gerona-Palamós, de la misma Compañía, y la finca «Mas Riembau».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a 25 kV, entre la línea Gerona-Palamós y la finca «Mas Riembau», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 820 de la línea Gerona-Palamós.

Final de la línea: Finca «Mas Riembau».

Tensión, 25 kV.

Capacidad de transporte: 30 KVA.

Longitud, 0,429 kilómetros.

Número de circuitos, uno.

Conductores: Número 3; material, cu; sección, 10 milímetros cuadrados; separación, un metro; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecte a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las Normas técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de

dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kV, a la finca «Mas Riembau» y estación transformadora para la misma en el término municipal de Castillo de Aro», suscrito en Barcelona en junio de 1960 por el Ingeniero industrial (firma ilegible), en el que figura un presupuesto de ejecución material de 106.700 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 40.750 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Decimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Decimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Fafamiliar, Contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Decimosexta. Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede la siguiente:

..... pesetas por kWh transportado a la distancia de 100 kilómetros.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada sin la aprobación previa de este Ministerio.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimooctava. En el plazo de tres meses queda obligada la entidad concesionaria a presentar la tarifa concesional de la línea eléctrica que se le otorga deducida del correspondiente estudio económico.

Gerona, 30 de mayo de 1963. — El Ingeniero Jefe, Rf. Moreno P.—4.168.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se otorga a don Antonio López Sánchez la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio López Sánchez, domiciliado en el Barranco del Pleito, carretera de Motril, Acequias (Granada), en solicitud de concesión de una línea eléctrica alterna, trifásica, a cinco kW, entre la que alimenta el pueblo de Acequias y una fábrica de cerámica y tejar